



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **713** DE

( **06 DIC 2019** )

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-013-2019”

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, la Ley 30 de 1992 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante resolución 641 del 8 de noviembre de 2019, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, adoptó los pliegos de condiciones definitivos y se ordenó la apertura del **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-013-2019**, cuyo objeto es **“COMPRA DE REFLECTORES PARA ILUMINACIÓN DE CANCHAS, FACHADAS Y ZONAS COMUNES, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE PRINCIPAL, CARVAJAL, TINTAL Y CALLE 18 DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL”**, con un presupuesto Oficial de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$54.000.000) MONEDA CORRIENTE**.

Que, la contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se sustenta en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido por el Área de Infraestructura Eléctrica de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, y se ampara de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **44419** de 2019.

Que, al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-013-2019, se le dio publicidad a través de la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) desde el 29 de octubre de 2019.

Que, en cumplimiento de lo previsto en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos, en los que constan todos y cada uno de los elementos que sirvieron de soporte al presente proceso.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central cumplió con todos los requerimientos exigidos por la norma con relación a la publicidad de todos los documentos que hicieron parte del proceso; Así mismo, los interesados contaron con los tiempos exigidos para realizar observaciones a los mismos, lo que se evidencia en el cronograma del proceso que hace parte del pliego de condiciones definitivo y sus adendas.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma la entidad recibió observaciones al proyecto de pliegos de condiciones por parte de las siguientes empresas y/o personas: **ELECTROMARCAS; GLOBALTRONICS Y LIBARDO SÁNCHEZ**.

Que, la entidad dio respuesta a las observaciones recibidas, las cuales fueron publicadas en el portal SECOP I el día 8 de noviembre de 2019.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

*Handwritten signature or mark.*

Continúa resolución

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se recibió manifestación de interés por parte de las siguientes empresas:

No.	PROPONENTE	NIT
1	ELECTRICOS HR LTDA	800.186.332-0
2	DUMALUX S.A.S.	900.518.730-8
3	ELECTRO MARCAS LTDA	800.050.644-9
4	GRUPO EMPRESARIAL MULTIMARCAS S.A.S.	900.966.093-5
5	SUPRATEC LTDA	900.029.004-0
6	INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S.	809.002.625-7
7	CI IDEM S.A.	900.032.363-0
8	FERRETERÍA MENDEZ LTDA	860.077.120-7
9	GRUPO COVINPRO S.A.S.	900.159.399-1
10	GLOBALTRONICS DE COLOMBIA S.A.S.	800.126.987-8
11	SISTEMAS INTELIGENTES DE ENERGÍA SIE SAS	901.278.966-1

Que, la entidad realizó audiencia de estimación, tipificación y asignación de riesgos el día de 18 de noviembre de 2019, con asistencia de las siguientes empresas:

No.	EMPRESA	REPRESENTADA POR
1	SUPRATEC	Yefferson Estiven Arévalo
2	INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS	Jimmy Ossa
3	ELECTRO MARCAS LTDA	Jerson Camacho
4	GLOBALTRONICS DE COLOMBIA S.A.S.	Jesús Antonio Garavito

Que, una vez presentados los riesgos del proceso, no se presentó manifestación frente a los mismos por parte de los asistentes, por lo que los mismo sin aceptados por los proponentes.

Que, por solicitud de los asistentes la entidad realizó audiencia de aclaración de pliegos y se presentó observación por parte de las siguientes empresas:

No.	EMPRESA	REPRESENTADA POR
1	SUPRATEC	Yefferson Estiven Arévalo
2	INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS	Jimmy Ossa
3	ELECTRO MARCAS LTDA	Jerson Camacho
4	GLOBALTRONICS DE COLOMBIA S.A.S.	Jesús Antonio Garavito

La entidad respondió las observaciones las cuales quedaron en el acta, la cual fue publicada el 18 de noviembre de 2019 en el portal SECOP I.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se recibió observación a los pliegos de condiciones definitivos por escrito de las siguientes empresas: **DUMALUX S.A.S. y SUPRATEC LTDA.**

Que, la entidad dio respuestas a las mismas la cuales fueron publicadas en el portal SECOP I el día 19 de noviembre de 2019.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Continúa resolución

Que, la entidad publicó la ADENDA No. 1 en el portal SECOP I el día 20 de noviembre de 2019.

Que, el día 22 de noviembre de 2019, se realizó el cierre del proceso y se adelantó la audiencia de Cierre y Apertura de Sobres, donde se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	NIT	VR OFERTA
1	GLOBALTRONICS DE COLOMBIA S.A.S. - 1	800.126.987-8	\$39.962.104,00
2	DUMALUX S.A.S. - 2	900.518.730-8	\$26.945.826,00
3	ELECTRICOS HR LTDA - 3	800.186.332-0	\$17.684.733,00
4	INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S. 4	809.002.625-7	\$20.754.784,00
5	ELECTRO MARCAS LTDA 5	800.050.644-9	\$37.508.705,00
6	GRUPO EMPRESARIAL MULTIMARCAS S.A.S.	900.966.093-5	\$40.936.000,00

Que, debido a los inconvenientes de orden público suscitados por las marchas del 21 de noviembre de 2019 en la ciudad de Bogotá, la entidad publicó la ADENDA 2, mediante la cual se modificó el cronograma.

Que, el día 29 de noviembre de 2019, la entidad publicó el informe de evaluación preliminar, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO
1	GLOBALTRONICS DE COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	DUMALUX S.A.S.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
3	ELECTRICOS HR LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
4	INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
5	ELECTRO MARCAS LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO
6	GRUPO EMPRESARIAL MULTIMARCAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO

Que, de acuerdo con lo establecido en el estatuto general de contratación pública y las normas que le aplican, la entidad dio traslado a los proponentes publicando el informe de evaluación preliminar y otorgó el plazo para que se presentarán las observaciones al mismo, así como la presentación de los documentos subsanables.

Que, dentro del plazo establecido, se recibió observación al informe de evaluación preliminar por parte de las siguientes empresas:

No.	PROPONENTE	NIT
1	DUMALUX S.A.S. - 2	900.518.730-8
2	ELECTRO MARCAS LTDA 5	800.050.644-9

Así mismo fueron allegados los documentos para subsanar requisitos de índole jurídico sin que se presentarán documentos técnicos.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Continúa resolución

Que, la entidad dio respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación preliminar y se publicó el documento en el portal SECOP I, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Que, una vez resueltas las observaciones al informe preliminar, la entidad procedió a realizar la evaluación definitiva, con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
1	GLOBALTRONICS DE COLOMBIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	100
2	DUMALUX S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	0
3	ELECTRICOS HR LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	0
4	INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	0
5	ELECTRO MARCAS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	0
6	GRUPO EMPRESARIAL MULTIMARCAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	INHABILITADO	0

Así las cosas, el comité de contratación recomienda al Hno. Rector, adjudicar el presente proceso al proponente **GLOBALTRONICS DE COLOMBIA S.A.S.**, identificado con NIT: **800.126.987-8**, por cumplir con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos y por obtener el mayor puntaje de acuerdo con la fórmula de evaluación establecida por la entidad.

El Hno. Rector En mérito de lo antes expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Adjudicar al oferente **GLOBALTRONICS DE COLOMBIA S.A.S.** identificado con el NIT: **800.126.987-8**, cuyo representante legal es el señor **JESÚS ANTONIO GARAVITO BELTRAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.059.140** de Bogotá D.C., el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-013-2019, cuyo objeto es la **"COMPRA DE REFLECTORES PARA ILUMINACIÓN DE CANCHAS, FACHADAS Y ZONAS COMUNES, EN LAS INSTALACIONES DE LA SEDE PRINCIPAL, CARVAJAL, TINTAL Y CALLE 18 DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL"**, hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$39.962.104,00) MONEDA CORRIENTE**, incluye los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos, por cumplir con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos y por obtener el mayor puntaje.

**ARTÍCULO 2.-** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al señor **JESÚS ANTONIO GARAVITO BELTRAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.059.140** de Bogotá D.C., Representante Legal de la empresa **GLOBALTRONICS DE COLOMBIA S.A.S.** identificado con el NIT: **800.126.987-8**, quien puede ser ubicado en la siguiente dirección, Carrera 47 No. 101 - 10, teléfono: 6105731 - 6105738 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: [agaravito@globaltronics.com.co](mailto:agaravito@globaltronics.com.co)

**ARTICULO 3.-** Una vez notificada la Resolución de Adjudicación por la Secretaría General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, el contratista deberá acercarse a suscribir el contrato en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central – ETITC.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---

Continúa resolución

**ARTICULO 4.-** Contra el presente Acto no procede recurso alguno.

**ARTICULO 5.-** Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**ARTICULO 6.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los: 06 DIC 2019

EL RECTOR,

  
**HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ**  
Rector

*Elaboró: Enrique Carlos Cardoza Martínez. Contratista Área de Contratación*  
*Revisó: Daniel Raffan Rodríguez Ramírez. Jurídico de Contratación*  
*Aprobó: Luis Jesús Carvajal Hernández, Vicerrector Administrativo y Financiero*



CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---